

Resolución Nº 728, que aprueba un Contrato de Venta de inmueble propiedad del Estado, suscrito entre el Estado y el señor Juan Bautista V.
(G. O. Nº 9459, del 28 de Enero de 1978)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 728

VISTO: El Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Juan Bautista Vargas, en fecha 30 de marzo de 1977.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIESES, y el señor JUAN BAUTISTA VARGAS, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento Comercial marcado con el Nº 1—2, del edificio Nº 2 (Tipo Pantalla), construido de blocks y concreto en el Proyecto "Villa Duarte", de esta ciudad, valorado en la suma total de RD\$22,678.71, que copiado a la letra dice así:

E N T R E :

CONTRATO NO. 515.

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado

en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal N° 23663 serie 23, con sello hábil para el presente año, provista del carnet del Registro Electoral N° 1251114, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 25 de marzo de 1977, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor JUAN BAUTISTA VARGAS, dominicano, mayor de edad, casado con la señora ADELA DOMINGUEZ DE VARGAS, domiciliado y residente en esta ciudad, empleado privado, portador de la cédula de identificación personal N° 7724, serie 38, con sello hábil para el presente año, provisto del carnet del Registro Electoral N° 1316940, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor JUAN BAUTISTA VARGAS, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

“El apartamento Comercial marcado con el N° 1—2, del edificio N° 2 (Tipo Pantalla), construido de blocks y concreto, en el Proyecto “Villa Duarte”, de esta ciudad”.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,673.-71 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTIOCHO PESOS ORO CON 71/100), la cual será pagada en la siguiente forma: La suma de RD\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS ORO MN), pa-

gada por el Comprador como pago inicial según recibo N° 0849-898, de fecha 28 de marzo de 1977, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, y el resto ó sea la suma de RD\$ 17,678.71 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTIOCHO PESOS ORO CON 71/100), en mensualidades consecutivas de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO MN), hasta la total cancelación de la deuda.

TERCERO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título N°, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 en virtud de las disposiciones del Artículo 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y siete (1977).

POR EL ESTADO DOMINICANO

Lic. Mariana Binet Mieses,
Administradora General de Bienes
Nacionales.

Juan Bautista Vargas,
Comprador

YO, DR. CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ N., Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que ante mi comparecieron los señores LIC. MARIANA BINET MIESES y JUAN BAUTISTA VARGAS, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y siete (1977).

Dr. Carlos Rafael Rodríguez,

Abogado Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y siete; años 134º de la Independencia y 115º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Jesefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Dulce María González de Pens,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana,, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y siete; años 134º de la Independencia y 115º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Ana Salime Tillán,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y siete; años 134º de la Independencia y 115º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER